



UNIVERSIDAD  
DE  
CÓRDOBA

**NOTA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACION QUE SE INDICA**

**Expte. 3/2012 CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS, SEIS PISTAS DE PÁDEL, DOS PISTAS DE VOLEY-PLAYA EN EL CAMPUS DE RABANALES Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEL PABELLÓN MENÉNDEZ PIDAL**

Constituida la Mesa de Contratación el día 9 de febrero de 2012, se procede a dar lectura al certificado el Registro referente a los licitadores que han presentado ofertas al presente concurso en tiempo y forma, resultando ser los siguientes:

- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
- CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.
- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- FITONOVO, S.L.
- CONMOVISA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
- CALIDAD DEPORTIVA, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PUENTE GENIL, CONSTRUCCIONES SANTA ANA, S.L.
- UTE INICIA-ERVEGA
- UTE CNES.GLESA, S.A-OPSA, S.A.
- ROA CONSTRUCCIONES, S.L.
- PROYECTA CONSTRUCCIONES, S.L.
- ITALGREEN IBERICA
- URPACA, S.L.
- DORIA, E.C.S.A.
- SERVICIOS Y CONTRATAS CASA MAESTRA S.L.

Examinada la validez formal de los documentos contenidos en el sobre 1 (carpeta 1: Documentación General Administrativa y carpeta 2: Documentación Técnica) se han observado los siguientes defectos subsanables.

**Sobre 1: Carpeta 1**

LICITADOR	DEFECTO SUBSANABLE
UTE INICIA-ERVEGA	ERVEGA no incorpora certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y la empresa INICIA S XXI, S.L. incorpora un certificado de clasificación constatándose que éste es insuficiente.  No incorpora declaración responsable de que durante la ejecución de las obras dispondrán de oficina ubicada en Córdoba.
ITALGREEN IBERICA	Solvencia económica: Deben complementar la justificación de la solvencia económica mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (copia de la póliza y justificante de haber abonado la correspondiente prima).  Solvencia técnica: Incorpora un certificado cualificado de clasificación como contratista de obras públicas para determinadas categorías y clasificaciones, si bien, éste resulta insuficiente para acreditar la solvencia técnica, en cuanto que la certificación de la empresa es válida hasta el 20/04/2011 y con relación a las categorías y clases objeto de la certificaciones no resultan equiparables a las fijadas en el Pliego. Deberá presentar por tanto, relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (Art. 76 a) Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

FITONOVO, S.L.	<p>Debe presentar declaración responsable en los términos exigidos en la cláusula 9.2.1.1. g) 3:</p> <p><i>Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56 del TRLCAP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.</i></p> <p><i>ESTA DECLARACIÓN INCLUIRÁ EXPRESAMENTE EL NO HABER SIDO ADJUDICATARIA, PUESTO QUE SU PARTICIPACIÓN PUEDE SUPONER UN TRATO PRIVILEGIADO CON RESPECTO AL RESTO DE LOS LICITADORES, DE LOS CONTRATOS QUE TENGAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE LAS OBRAS QUE SON OBJETO DE LA LICITACIÓN, NI SER EMPRESA VINCULADA A LOS LICITADORES EN EL SENTIDO EN QUE SON DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NI TAMPOCO EMPRESA COLABORADORA DE LOS ADJUDICATARIOS DE ESTOS CONTRATOS.</i></p> <p>Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo II-B.</p>
CONMOVISA	No incorpora D.N.I. del apoderado.
SERVICIOS Y CONTRATAS CASA MAESTRA, S.L.	No incorpora D.N.I. del apoderado.

#### Sobre 1: Carpeta 2

LICITADOR	DEFECTO SUBSANABLE
DE PUENTE GENIL CONSTRUCCIONES SANTA ANA, S.L.	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
ROA CONSTRUCCIONES, S.L.	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
ITALGREEN IBERICA	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
UTE INICIA-ERVEGA	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
SERVICIOS Y CONTRATAS CASA MAESTRA, S.L.	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PROYECTA CONSTRUCCIONES, S.L.	Debe indicar la parte de obra que tenga previsto subcontratar señalando, importe, nombre o perfil empresarial según lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 apartado b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La documentación que subsana dichos defectos deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, junto con la instancia que se adjunta, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de las incidencias reseñadas, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.**

Córdoba, 13 de febrero de 2012.

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fdo.: M<sup>a</sup> de los Santos Hinojosa Martínez.